

# BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12  
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

• Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NUM. 9

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo, de los pueblos de esta provincia, como Colegios electorales, y que han de servir para las elecciones que se verifiquen durante el año 1910.

#### Escuela pública.

- |                            |                         |
|----------------------------|-------------------------|
| Adores.                    | Bustares.               |
| Aguilar de Anguita.        | Cabanillas del Campo.   |
| Albendiego.                | Campillo de Ranas.      |
| Alboreca.                  | Canales del Ducado.     |
| Alcolea de las Peñas.      | Carrascosa de Tajo.     |
| Alcolea del Pinar.         | Casa de Uceda.          |
| Alcorio.                   | Casas de San Galindo.   |
| Alcuneza.                  | Caspueñas.              |
| Aldeanueva de Guadalajara. | Cendejas del Medio.     |
| Algar.                     | Cereceda.               |
| Algora.                    | Cerezo.                 |
| Alpedroches.               | Clares.                 |
| Angon.                     | Condempios de Abajo.    |
| Aranzueque.                | Condempios de Arriba.   |
| Archilla.                  | Cortes.                 |
| Arroyo de Fraguas.         | Cubillejo de la Sierra. |
| Atance.                    | Cubillejo del Sitio.    |
| Azuqueca de Henares.       | Chequilla.              |
| Balbacil.                  | Chillarón del Rey.      |
| Baños.                     | Escariche.              |
| Bañuelos.                  | Fuencemillán.           |
| Barriopedro.               | Fuensaviñan (La).       |
| Bodera (La).               | Fuentelviejo.           |
| Bujalaro.                  | Fuentes.                |
| Bujarrabal.                | Gajanejos.              |

- |                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Galápagos.               | Robledo.                  |
| Garbajosa.               | Rueda.                    |
| Gualda.                  | Ruguilla.                 |
| Gujosa.                  | Saelices.                 |
| Henche.                  | San Andrés del Congosto.  |
| Heras.                   | San Andrés del Rey.       |
| Hinojosa.                | Selas.                    |
| Hontanares.              | Sienes.                   |
| Hortezuela de Ocen (La). | Torresaviñan (La).        |
| Huérmedes.               | Solanillos del Extremo.   |
| Irueste.                 | Somolinos.                |
| Jócar.                   | Sotillo.                  |
| Labros.                  | Sotodosos.                |
| Laranueva.               | Taragudo.                 |
| Luzaña.                  | Taravilla.                |
| Madrigal.                | Terzaga.                  |
| Málaga del Fresno.       | Tierzo.                   |
| Mantiel.                 | Tomelloso.                |
| Mazarete.                | Tordelrabano.             |
| Mierla (La).             | Tortuero.                 |
| Miñosa.                  | Torre del Bargo.          |
| Mirabueno.               | Torrejón del Rey.         |
| Miralrio.                | Torremocha de Jadraque.   |
| Monasterio.              | Torremochuela.            |
| Montarrón.               | Ujados.                   |
| Morenilla.               | Utande.                   |
| Muduex.                  | Vado (El).                |
| Navalpotro.              | Valdeancheta.             |
| Navas de Jadraque.       | Valdegrudas.              |
| Negredo.                 | Valdelagua.               |
| Olivar (El).             | Valdelcubo.               |
| Olmeda de Jadraque.      | Val de San García.        |
| Olmedillas.              | Valdesaz.                 |
| Padilla del Ducado.      | Valdesotos.               |
| Pajares.                 | Valfermoso de las Monjas. |
| Pálmaces de Jadraque.    | Valtablado del Rio.       |
| Pardos.                  | Veguillas.                |
| Poveda de la Sierra.     | Villacorza.               |
| Pinilla de Jadraque.     | Villanueva de Argecilla.  |
| Poyos.                   | Villar de Cobeta.         |
| Pozancos.                | Villarejo de Medina.      |
| Pozo de Guadalajara.     | Villares de Jadraque.     |
| Puebla de Valles.        | Villaseca de Uceda.       |
| Quer.                    | Villaverde del Ducado.    |
| Rebollosa de Jadraque.   | Viñuelas.                 |
| Recuenco (El).           | Yebes.                    |
| Renales.                 | Yela.                     |
| Reñera.                  | Yunquera.                 |
| Retiendas.               | Zarzuela de Jadraque.     |
| Riva de Santiniste.      |                           |

*Escuela pública de niños.*

Albalate de Zorita.	Ledanca.
Alcoroches.	Loranca de Tajuña.
Almadrones.	Lupiana.
Almoguera.	Majaelrayo.
Almonacid de Zorita.	Malaguilla.
Alpedrete de la Sierra.	Mandayona.
Anguita.	Maranchón.
Arbancon.	Marchamalo.
Atanzon.	Mazuecos.
Beleña.	Membrillera.
Berninches.	Miedes.
Campillo de Dueñas.	Muriel.
Campisábalos.	Ocentejo.
Casasana.	Orea.
Castellar.	Paredes.
Castilblanco.	Peralejos.
Castilnuevo.	Pobo (El).
Cincovillas.	Pradosredondos.
Codes.	Puebla de Beleña.
Cogolludo.	Rillo.
Cerduente.	Romancos.
Checa.	Romanones.
Chiloeches.	Sacecorbo.
Drievés.	Sotoca.
Espinosa de Henares.	Tamajón.
Fuentsalz.	Toba (La).
Galve.	Tórtola.
Gárgoles de Abajo.	Tortuera.
Higes.	Torrecañadilla.
Hombrados.	Uceda.
Huerce (La).	Valdearenas.
Humanes.	Valdepeñas de la Sierra.
Illana.	Valderrebollo.
Jadraque.	Yebra.
Jirueque.	Yélamos de Arriba.

*Escuela pública de niñas.*

Alhóndiga.	Millana.
Ainstante.	Mochales.
Budia.	Robledillo.
Establés.	Traid.
Fuentalahiguera.	Usanos.
Milmarcos.	

Atienza; primer Colegio, Escuela de niñas, calle del Aguila; 2.º Colegio, Escuela de niños sita en la calle de Cervantes.

Baides; calle de la Ermita, núm. 9.

Fontanar; local denominado El Granero, calle del Camposanto.

Hiendelaencina; primer Colegio, calle de Los Hermanos, núm. 7; 2.º idem, Escuela pública de niños, calle Mayor, núm. 29.

Imon; Casa núm. 1, Plaza de la Constitución.

Molina; distrito núm. 1, titulado San Juan, la planta baja de las Escuelas Pías; distrito núm. 2, titulado Plaza Mayor, la casa núm. 19, de la Plaza Mayor.

Mondejar; primer distrito, Escuela de niños de la Plaza; 2.º distrito, Escuela de niños calle de las Maravillas.

Pastrana; primer distrito, Escuela de niñas, Castellana, núm. 7; 2.º distrito, Escuela de niños, San Francisco, 24.

Rebollosa de Hita, Salón del Pósito.

Sigüenza; primer distrito, Colegio de niños, Plaza Mayor, núm. 1; 2.º distrito, Escuela de niños sita en el Hospicio, calle Fuente de Guadalajara.

Tendilla, Escuela vieja, sita en la calle de la Ropería vieja, núm. 42.

Tordesilos, Sala granero del Pósito.

Trijueque, casa sita en la Plaza Mayor, núm. 1.

Villaviciosa, Escuela antigua.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

**Joaquin Tenorio.**

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## Real orden circular

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que el plazo para la redención del servicio militar activo de los reclutas del alistamiento del corriente año y de los declarados útiles en la revisión del mismo se amplíe hasta el día 31 del mes de Enero próximo, debiendo tener presente los interesados que el plazo indicado es improrrogable y que las operaciones de las Delegaciones de Hacienda y Sucursales del Banco de España terminan á las tres de la tarde de dicho día.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1909.

LUQUE.

**Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara**

La prevención 1.ª de la Real orden-circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 29 de Octubre de 1908, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, de 2 de Noviembre siguiente, dispone terminantemente que los Patronos ó Administradores de las Fundaciones benéficas, están en el deber de presentar á las Juntas provinciales, dentro de los meses de Enero y Febrero de cada año, la cuenta cerrada en 31 de Diciembre anterior, de todas las operaciones administrativas en el año, terminada y ajustada á los modelos de Instrucción, á fin de poder informarlas y remitirlas á la Superioridad en el mes de Marzo siguiente, con arreglo á la dicha prevención 1.ª

En su consecuencia, recomiendo á los Sres. Patronos ó Administradores de las Fundaciones benéficas de esta provincia, den cumplimiento á cuanto se deja dispuesto, sin esperar nuevos ruegos.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1909.—El Gobernador-Presidente, J. Tenorio.—El Administrador principal-Secretario, José Diaz.

## SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

**Circular**

Para dar cumplimiento á una orden de la Delegación Regia de Pósitos, los Administradores de estos benéficos establecimientos, remitirán á esta Sección dentro de los ocho días siguientes á la publicación de la presente, una certificación que comprenda los siguientes extremos:

1.º Cantidad total anticipada de los fondos del Pósito al Agente ejecutivo, para pago de honorarios del Registrador de la propiedad ú otros cualquiera.

2.º Reintegros ó devoluciones que los Agentes hayan hecho á los Establecimientos por cuenta de la cantidad que les fué anticipada.

3.º Cantidades que están pendientes de reintegrar á los Pósitos por otro concepto, haciendo constar si la demora procede de estar en suspenso el expediente ejecutivo por haber sido adjudicadas las fincas al Pósito ó por cualquier otra circunstancia.

Los Administradores de los Pósitos á los cuales no afecte esta circular, remitirán certificación negativa de los indicados extremos.

Una vez más espero del celo de los encargados de cumplimentar este servicio, la más puntual exactitud, tanto en los datos que faciliten, como en la remisión de los mismos dentro del plazo fijado.

Guadalajara 11 de Diciembre de 1909.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Acta de la sesión celebrada en 24 de Mayo de 1909

Presidencia del Sr. Presidente D. Victoriano Celada

### SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado.  
Casas.  
Cuevas.  
García Montesorro.  
M. de Embid.  
Sanchez.  
Villanueva.  
Zabía.  
Morales.  
Sanz, Secretario.  
Celada, Presidente.

Abierta la sesión á las cuatro y diez minutos de la tarde, bajo la Presidencia del de la Corporación D. Victoriano Celada y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se dice, el Sr. Presidente manifestó que, habiendo concurrido en el día de hoy número legal de Sres. Diputados para celebrar sesión y requerido por éstos para ello, no obstante la oferta hecha el día 22, estimaba no podía infringirse la

Ley existiendo número suficiente y legal de concurrentes para deliberar y acordar.

Dada lectura de las actas de la sesión celebrada el día 11 y de las negativas de los días 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21 y 22, sin discusión fueron aprobadas.

Acto seguido la Diputación acordó consolidar en este acto y á los efectos del art. 25 del Reglamento, la designación por elección de los señores que han de formar parte de la Comisión provincial en el presente año ó turnar y siguientes, é inmediatamente se procedió á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial para el primer turno ó año, y verificada la votación por papeletas y hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente:

D. Angel Aguado Martinecz, obtuvo 10 votos.

Papeletas en blanco, 1.

Quedó elegido Vicepresidente de la Comisión provincial para el primer turno ó año, D. Angel Aguado, el cual dió gracias á la Corporación por la honra que le dispensaba al elevarle á la Vicepresidencia de la Comisión, en la cual procuraría inspirarse en los ejemplos dados por sus antecesores y en la justicia y el bien para la provincia.

El Sr. Presidente, en nombre de la Corporación, le felicitó, deseándole el mayor acierto en el puesto á que todos los compañeros le habían llevado, en el cual, seguramente, haría una acertada y fructífera labor para la provincia.

El Sr. Morales, dijo, que correspondiéndole en este año formar parte de la Comisión provincial y entendiendo que había incompatibilidad entre este cargo y el de Secretario de la Diputación, renunciaba éste; y admitida por la Corporación, se procedió, en votación por papeletas, á elegir un Diputado Secretario en sustitución del Sr. Morales, y verificada la elección y hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente:

D. Luciano Mas Casterad, obtuvo 11 votos, y quedó elegido Diputado Secretario.

Acto seguido se procedió á completar las Comisiones en que no había número suficiente de Vocales, por ausencia de Sres. Diputados, ó por pertenecer á la Comisión provincial, y quedaron las Comisiones constituidas del modo siguiente:

#### Comisión de Beneficencia

Sres. Villanueva, Zabía, Serrano, Sanz, García Montesorro.

#### Comisión de Gobernación

Sres. Sanz, Villanueva, Zabía, Cuevas, García Montesorro.

#### Comisión de Hacienda

Sres. Sanz, Zabía, Cuevas, Alvira, Bernal.

#### Comisión de Fomento

Sres. Corral, Cuevas, Alvira, Bernal, Sanz.

Acto seguido se acordó pasaran todos los expedientes á informe de las Comisiones respectivas, y se suspendió la

sesión por una hora para que éstas informaran en los expedientes sometidos al acuerdo de la Corporación.

Reanudada la sesión á las seis y cuarto de la tarde y dada cuenta de los dictámenes emitidos por las Comisiones, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Remunerar con la cuarta parte de la economía que en el año corriente resulte en el sueldo de la plaza de Auxiliar de Contabilidad de la Junta de Instrucción pública, dotada con 1.250 pesetas anuales; la cual sirve interinamente el Oficial de la misma D. Leopoldo González Yáñez, cuando se haya obtenido de la Superioridad la autorización correspondiente.

Dar cuenta en la próxima reunión de la Corporación del expediente formado á virtud de la reclamación de don Enrique Casado Adán, pidiendo el pago del principal é intereses de demora, como derecho-habiente del contratista de la construcción de la Cárcel Correccional, en atención á la importancia de este asunto, en el que es preciso meditar el informe que ha de darse y la gran extensión del expediente, en el que la Comisión provincial ha emitido un informe que se ha repartido á los Sres. Diputados.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, aprobando el repartimiento para el cobro del Contingente provincial que han de satisfacer los pueblos en el corriente año de 1909.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial de 11 de Octubre último, referente á que se reclame del Cuerpo provincial de Agricultura y Ganadería y de la Administración de Hacienda, el número de hectáreas de viñedo existentes en la provincia, para hacer el reparto sobre ellas del fondo de defensa contra la filoxera, y que se reclame de nuevo de dichos Centros el dato mencionado.

Quedar enterada de la Memoria presentada por la Comisión provincial, referente á los acuerdos adoptados por la misma, en fuuciones de la Corporación, durante el interregno transcurrido desde la última reunión de la Diputación á 30 de Abril último.

Quedar enterada del traslado que el Ilmo. Sr. Director general de Administración hace, con fecha 11 del actual, del fallo absolutorio del Tribunal de Cuentas del Reino, en la cuenta de caudales de fondos provinciales de Guadalajara, correspondiente al año económico de 1886-87 y remitirlo á la Contaduría para sus efectos.

La Diputación provincial, enterada de la liquidación practicada del presupuesto de 1908, acuerda su aprobación, y que con referencia á la partida de 739.421'65 pesetas que por acuerdo de la Corporación debió figurar en el pasivo de la misma, se remitan los antecedentes del expediente que servirá de base á dicho acuerdo al Ministerio de la Gobernación para que resuelva, si según lo acordado por esta Diputación debe incluirse dicha suma en los términos y forma acordadas por la misma.

Dada cuenta del expediente sobre reclamación de intereses de demora por D. Donato G. Trevijano y los de los Sres. Alberto Ahles y C.<sup>as</sup>, y preguntado por el Sr. Presidente si la Corporación juzgaba necesario más antecedentes sobre estos particulares que los unidos por orden de la Presidencia para emitir el informe pedido, la Diputación acordó, que los unidos eran los únicos que se podían aportar, y por tanto, que se remita á la Superioridad por no poder dar otro informe que el que resulta de todos los antecedentes unidos.

Sancionar, á propuesta de la Comisión de Beneficencia, los acuerdos de la Comisión provincial concediendo ingreso en la Casa de Expósitos á Paula Ramirez, de Brihuega, para su hijo Eleuterio; á Vicente Estringana, de Castilmimbres, para Angela; á Segunda Iruela, de Cogolludo, para Juliana y Lucrecia; á Eustaquia Hernandez, de Chiloeches, para Manuela y Fernanda; á Eustasia Muñoz, de Cañizar, para Catalina; á la niña Angeles, de esta capital, por hallarse sus padres presos, según comunica é interesa el Sr. Gobernador; á María Sanchez, de esta Capital, para Victorina; á Francisco Sanz, de Huetos, para Felipe; á Santiago Llerena, de Pastrana, para Diego; á Falcunda La Fuente, de Riva de Santiuste, para Juana; á Zacarías Bris, de El Vado, para Juan; á Esteban Cuenca, de Villares de Jadraque, para Rafaela; á Cleto Llorente, del mismo pueblo, para Gervasio; á Juan Rodriguez, de Yebes, para Cándido; á Ignacio Cedrón, de Yunquera, para Pedro y Antonio, y á Valentin Rangil, de Santiuste, para Nicolasa.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial desestimando las peticiones de ingreso de niños en la Casa de Expositos, pedidos por Baldomero Pastor, de Balconete; Dominga Abad, de Centenera; Tomasa Mayor y Primo Esteban, de Guadalajara; Gabina Clemente, de Horche, y María Fernandez, de Mochales.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial haciendo entrega á Prudencio Ranz, de Cifuentes, de su hijo Luis; á Victor Luengas, de Marchamalo, de su hija Carmen; á Elvira La Pastora, de Sigüenza, sus hijas Patrocinio é Isidora; á Roman Herranz de Viñuelas, su hijo Pablo, y á Julian Sanz, de Tortuera, su hermano José, todos acogidos en la Casa de Expositos; asimismo sancionó la entrega de acogidos de dicha Casa á Victor Vela, de Chiloeches; Mariano Diaz, de Espinosa de Henares; Gregorio Medrano, de Guadalajara; Julian Nagori, de Hita; Victor Muñoz, de Medranda; Manuel Saiz, de Renera, y Juan Martin, de esta Capital, para tenerlos en su compañía y enseñarles los oficios á que se dedican.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial concediendo autorización para contraer matrimonio á Marcelina Perez Expósito, de El Olivar, con Felix Escarpa, de Valdegrudas; á Eulogia de la Misericordia, con Felix Garcia Sanchez; á Ginés Canido, con Basilisa Sanz.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial concediendo una cantidad como auxilio para atender á su curación á Tomasa Mayor, de esta capital y á Lorenzo Calvo y su hijo Demetrio, de Yunquera, por haber sido mordidos por animales hidrófobos.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial concediendo ingreso en el Asilo de Incurables, para cuando haya vacante y por turno les corresponda en los respectivos partidos judiciales á que pertenecen, á Benita Recuero, de Angon; á Elías del Cobo y Felix Henche Picazo, de Berninches; á Ciriaco Alcorlo Leal, de Cogolludo; á Toribio Galvo Pareja, de Castilmimbres; á Paula Villaverde, de Cifuentes; á Joaquin Garcia, de esta capital; á Jacinta Vicente, de Ledanca; á Juliana Esteban, de Mochales; á Dominica Checa, de Olmeda de Cobeta; á Nicolás Rovisco, de Pajares; á María de la Fuente, de Romancos; á Victoria de la Paz, de Valdeavellano, y á Pedro Barco, de Yebra.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial, concediendo ingreso en el Manicomio de Ciempozuelos, por cuenta de la provincia y como alienados, á Juan Escribano Cerrada, de Arroyo de Fraguas; á Clemente de la Vega Nogueras, de Bañuelos; á Josefa Arrazola Garcia, de Checa; á Mónica Encabo Simón, de Copernal; á Isaac Río Guijarro, de Chillaron del Rey; á Juana Sanz Sanz, de Cantalojas; á Juan Villalva Barco, de Hueva; á Lucrecia Cecilia Hernandez, de Jadraque; á Manuel Diaz Martinez, de Mandayona; á Josefa Benito Llorente, de Navas de Jadraque; á Amalia Torres Fresno, de Robledillo de Vocherando; á Gertrudis del Amo Ortiz, de Sacedorbo; á Cándida Saceda Angui, de Sacedón; á Concepción Bueno Martinez, de Uceda; á Angela Herranz Simón, de Yunquera; á Florencio Blas Nagora, de Hita; á Pablo Bonilla Castillo, de Ledanca; á Petra Alba Canalejas, de San Andrés del Rey; á Cesárea Roa del Castillo, de Guadalajara; á Jacoba Utrilla de Ruguilla; á Mariano Lluva Martinez, de Cortes; á Lucia Guillen Martinez, de Peralejos; á Claudio Garcia Gil, de Guadalajara; á Bernabé Gonzalo, de Alborca; á Jacinta Jimenez, de Campillo de Ranas; á Juan Lafox, de Turmiel; á Florencia Ortega, de Negrodo; á Ricardo Guijarro, de Brihuega; á Daniel Tomey, de Villel de Mesa; á Eusebio Agustin Alba, de Pajares; á Sebastiana Sorli, de esta capital; á Petra Ramos, de Sigüenza; á Antonia Roldan, de Almonacid de Zorita, y á Casimira Martinez, de Traid.

Conceder á los Ayuntamientos de Romanillos de Atienza, Puebla de Beleña, Montarrón, Sayatón, Sotoca y Piqueras, la condonación de la cuarta parte de la contribución por riqueza rústica, en consideración á los daños sufridos en sus términos por diferentes tormentas y calamidades y de conformidad con lo informado por la Administración de Hacienda y lo propuesto por la Comisión de Beneficencia.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial aprobando las cuentas de estancias de dementes que, por cuenta de la provincia, existen en el Manicomio de Ciempozuelos, correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial aprobando las cuentas de gastos ocurridos en la Cárcel Correccional de esta capital, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial aprobando las cuentas de gastos y suministros al Hospital provincial y Casa de Expositos de esta capital, correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial aprobando la cuenta del primer trimestre del corriente año, referente al Taller tipográfico de la Casa de Expositos.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial en los expedientes sobre adquisición de telas y ropas para el Hospital provincial y Casa de Expositos, según propone la Comisión de Beneficencia.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial en el expediente de subasta de víveres y combustibles para el Hospital provincial y Casa de Expositos, para los años 1909, 1910 y 1911.

Disponer el abono de 183'95 pesetas á que asciende la póliza del contrato de seguros de incendio del Hospital provincial é Inclusa de esta capital, remitiéndolos á la Ordenación de pagos para su abono con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de la provincia.

Conceder, á propuesta de la Comisión de Beneficencia, el ingreso en la Casa de Expositos á Flora de Lucas, de Ledanca, de sus dos hijos Pedro y Daniel Casado; á Luciano Andradas, de esta Capital, el de sus tres hijos Concepción, Antonio y Dionisio; á Manuela Garcia Magro, de Matarrubia, el de su hijo Enrique Castillo Garcia; á Antonio Bonilla Barahona, el de su hija Dionisia, y á Isidoro de Roa Garcés, de Chiloeches, el de sus tres hijos Ramona, Aurelio y Victoria.

Dejar en suspenso el informar en el expediente sobre averiguación de la inversión dada al legado hecho al Hospital provincial por D. Camilo Garcia Estuñiga, hasta la próxima reunión semestral, para poder con detenido estudio resolver lo que proceda.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial que aprobó la factura de D. Francisco Gonzalez, importante 20 pesetas, por material para timbres eléctricos de la Corporación.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes á pago de fluido eléctrico para alumbrado de la Corporación, y aprobar la factura correspondiente al mismo servicio por el mes de Abril último.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes á la adquisición de mobiliario y aprobación de las facturas de adquisición del mismo para los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio, importantes en junto 5.000 pesetas.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento por el que se propone se conceda á D. Amalio Enrique Casado, contratista del derribo de parte del exconvento de San Juan de Dios, una prórroga para terminar dicho servicio de igual número de días que transcurran desde la orden de suspensión hasta que se le ordene la continuación de los mismos.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes á obras ejecutadas en la Casa-Palacio de la Corporación.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes á obras de reparación y reformas del Hospital provincial.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes á obras de reparación y reformas en la Casa de Expositos.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial por el que se aprobó la certificación de obra ejecutada en el puente provincial de San Pedro, sobre el Tajo, en término de Zaorejas, importante 5.300 pesetas.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial aprobatorio de la factura presentada por el Notario Sr. Menchero, por subasta negativa para la enagenación de la máquina trilladora «Boston Proctor», y á la vez los gastos ocasionados por el alquiler de un local para la custodia y guarda de dicha máquina.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial aprobatorio de las relaciones de dietas devengadas en servi-

cios de la Corporación por el Jefe facultativo de obras provinciales.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial referente á la certificación final de obra ejecutada en el puente provincial de El Vado, sobre el rio Jarama, y que en cuanto á su pago se esté á lo acordado en 30 de Diciembre último.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes á la reconstrucción del puente provincial enclavado en el término municipal de Archilla sobre el rio Tajuña.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes á la reconstrucción del puente provincial enclavado en el término municipal de Romanones sobre el rio Tajuña.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial aprobatorio de la cuenta de dietas, por visitas extraordinarias giradas á varias Escuelas públicas de la provincia por el Sr. Inspector de primera enseñanza.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial referentes á las obras que sean necesarias hacer en el ex-convento de San Juan de Dios, para en él instalar la Escuela Normal de Maestras.

Conceder al Ayuntamiento de Valdesaz, la subvención de 300 pesetas para atender á las obras de reparación de la tubería de la fuente pública y arreglo del pilar de la misma, con cargo al fondo de calamidades del presupuesto vigente.

Conceder al Ayuntamiento de Azuqueca, una subvención de 1.500 pesetas para atender á la reconstrucción del camino vecinal titulado de Guadalajara, abonándose esta cantidad con cargo al crédito consignado para calamidades en el vigente presupuesto de la provincia.

Conceder al Ayuntamiento de esta Capital, una subvención de 1.500 pesetas para atender, en parte, á la crisis obrera, con cargo al crédito consignado para calamidades en el presupuesto vigente.

Conceder al Ayuntamiento de Villaseca de Uceda, una subvención de 400 pesetas para atender á la construcción de un pozo de agua potable, con cargo al crédito consignado para calamidades en el vigente presupuesto de la provincia.

Conceder al Ayuntamiento de Santa María de Poyos, una subvención de 400 pesetas para atender a la reedificación de la Escuela pública y parte del Ayuntamiento, con cargo al fondo de calamidades del presupuesto vigente.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial referente á la entrega al Sr. Rivera, de los restos de los puentes de Archilla y Romanones, para inaugurar las obras de su reconstrucción.

Conceder al Ayuntamiento de Rebollosa de Hita, una subvención de 300 pesetas para arreglo y reparación de los caminos vecinales, con cargo al fondo de calamidades del presupuesto vigente.

Sancionar, á propuesta de la Comisión de personal, el nombramiento de Médico civil propietario de la Comisión Mixta de Reclutamiento para el reemplazo de 1909, á don Antonio Jimenez Verdejo, y suplente á D. Joaquín Garcia Plaza.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial por el cual concedió al Ayudante Delineante de construcciones civiles, D. Baltasar Zabía, seis meses de licencia sin sueldo, encargando durante ese tiempo de su servicio con el sueldo y retribuciones asignadas á la plaza, á D. Lucas José Cura.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial admitiendo la renuncia del destino de Escribiente interino de la Secretaría de la Diputación provincial, á D. Lucio Romancos y nombrando con igual condición y provisionalmente y hasta que se resuelva el expediente sobre provisión de varias plazas de empleados y dependientes, á don Carlos Junquito.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, por el que concedió á D. Galo Vallejo, Jefe de la Sección de examen de cuentas municipales, la excedencia por un año, para atender al restablecimiento de su salud, en un clima más cálido y sin percibir sueldo, y que durante su excedencia, se encargue de la Jefatura de la Sección el Oficial D. Agapito Frías, con la retribución de 500 pesetas anuales sobre su sueldo, satisfechas con cargo a la cantidad consignada en presupuesto para la plaza del Jefe, y que

el resto hasta las 2.000 pesetas, se abone 1.250 pesetas al Auxiliar temporero D. Eduardo Bayo, y las 750 restantes al Escribiente temporero D. Antonio Caballero Saiz, cuyos nombramientos también se sancionan.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, admitiendo la dimisión presentada por el Jefe facultativo de Obras públicas Ingeniero civil D. Mariano de Castro Guerrero, quedando altamente satisfecha la Corporación de sus relevantes servicios y sintiendo verse privada de su cooperación.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, concediendo á las huérfanas del Profesor Médico que fué de la Beneficencia provincial, D. José López Cortijo, D.<sup>a</sup> Matilde y D.<sup>a</sup> Teresa López Corral, dos mensualidades del haber que disfrutaba su padre, como pagas de tocas, con cargo al capítulo 9.<sup>o</sup> del presupuesto de la provincia.

Sancionar los acuerdos de la Comisión provincial nombrando Médico 2.<sup>o</sup> de la Beneficencia provincial, al Supernumerario D. Joaquin Garcia Plaza, quedando desde esta fecha nombrado en propiedad y con carácter definitivo.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial nombrando Médico 1.<sup>o</sup> de la Beneficencia provincial, al que era 2.<sup>o</sup> de la misma, D. Luis Solano y Alemany, entendiéndose este nombramiento como definitivo y en propiedad.

Nombrar á D. Manuel Pardo, Médico 1.<sup>o</sup> supernumerario de la Beneficencia provincial, por ascenso del Sr. Garcia Plaza; y 2.<sup>o</sup>, á D. Severino Emperador Infante, que eran 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> respectivamente.

Desestimar la petición de D. Eduardo Blanco Garcia, solicitando la plaza de Médico supernumerario 1.<sup>o</sup> de la Beneficencia provincial, por hallarse cubierta dicha plaza.

Nombrar, á propuesta de la Comisión de personal y previo concurso, Jefe facultativo de Obras provinciales, á D. Luis Valcarcel y Lopez-Espila, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y demás emolumentos señalados en presupuesto, en la vacante por dimisión del que la servía.

Despachados los asuntos que expresan las relaciones que acompañan á la memoria de la Comisión provincial y todos los demás de que se ha dado cuenta, la Diputación acuerda dar por terminada la presente reunión semestral. Acto seguido se levantó la sesión.—El Presidente, Victoriano Celada.—El Diputado-Secretario, César Sanz.—El Secretario de la Corporación, Luis Garcia del Val.

## COMISION PROVINCIAL

### Negociado 1.<sup>o</sup>—Reemplazos

En virtud de concurso, la Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado nombrar á D. Joaquin Garcia Plaza y Romero, Médico civil propietario de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia para el reemplazo de 1910, con los emolumentos que señala la ley de Reclutamiento vigente.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos prevenidos en el número 3.<sup>o</sup> del artículo 68 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1909.—El Vicepresidente, Angel Aguado.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

Declarada desierta por falta de aspirantes la provisión de la plaza de Médico civil suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento para el año de 1910 y que fué anunciada en el *Boletín oficial* de 1.<sup>o</sup> del corriente mes, esta Comisión provincial ha acordado abrir nuevamente concurso, por término de diez días, para proveer aquel cargo, á fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones señaladas en el art. 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 5 de Enero de 1897, puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Diputación, dentro del indicado plazo, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la

provincial, acompañadas de los Títulos facultativos y demás documentos justificativos de sus méritos y servicios.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1909.—El Vicepresidente, Angel Aguado.—El Secretario, Luis García del Val.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Diciembre, los días 10, 11, 13, 14, 20, 30 y 31.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1909.—El Vicepresidente, Angel Aguado.—El Secretario, Luis García del Val.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

*Clases pasivas.—Mes de Diciembre de 1909*

### ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 18 y 20 de Dbre. Perceptores que cobran por sí.  
» 21 y 22 de id. Habilitados y apoderados.  
» 24 y 27 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1909.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

## AYUNTAMIENTOS

### SACEDÓN

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se señala para celebrar las correspondientes subastas de arrendamiento de los arbitrios municipales siguientes, para el próximo año de 1910, el día 26 del mes actual y hora de las once de su mañana, bajo el tipo que á cada uno se indica y de sus respectivos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría municipal, cuyo acto tendrá lugar en las Salas consistoriales:

1.º El arbitrio municipal de pesas y medidas de uso forzoso, agencia, saca de productos y embalaje de corambre, por el tipo de 6.500 pesetas.

2.º El de puestos públicos, por el de 300 pesetas.

3.º El del matadero público y derechos del degüello de reses, por el de 1.000 pesetas.

4.º El arrendamiento del corral de las Casas consistoriales, destinado á custodiar las caballerías en los días de mercado, por el de 150 pesetas, incluso la limpieza pública de calles.

En el caso de no haber licitadores en dicha subasta, se celebrará otra segunda bajo el mismo tipo y condiciones, el día 30 del presente mes, hora y sitio.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, extendidas en el papel sellado correspondiente y arregladas al modelo que á continuación se inserta.

#### Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de . . . . ., con cédula perso-

nal adjunta, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de (el que sea), para el próximo año de 1910, se compromete á tomar á su cargo el referido arriendo por la cantidad de . . . pesetas (en letra), aceptando todas las expresadas condiciones.—Fecha y firma.—En el sobre.—Proposición para optar á la subasta de arrendamiento del arbitrio de . . . . . (el que sea).

Sacedón 9 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Joaquín Alcalá.

## LORANCA DE TAJUÑA

### Edicto

Don Pablo Martínez Carmona, Alcalde constitucional de Loranca de Tajuña.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1910, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 17 del actual de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de seiscientos setenta y cinco pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejál en quien delegue, con asistencia de otro Concejál designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo que se halla de manifiesto, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de treinta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 20 por 100.

La duración del contrato, será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1910, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastante el poder correspondiente por cualquiera de los letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Loranca de Tajuña 12 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Pablo Martínez.

*Modelo de proposición*

Don F. de tal, mayor de edad, vecino de . . . . ., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de obligatorio el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1910, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de tantas pesetas y . . . . . céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.<sup>a</sup> del 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Depositaria municipal la cantidad de . . . . . pesetas y . . . . . céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente)

Por acuerdo de este Ayuntamiento, tendrá lugar el día 17 del actual, hora de las nueve de su mañana, la primera subasta para el arrendamiento de puestos públicos de esta localidad, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas consistoriales bajo el tipo de 125 pesetas; si en ésta no hubiere licitadores, se celebrará la segunda y última el día 27 del mismo, á igual hora, en el antedicho local y con la rebaja del 25 por 100; debiendo advertir, que el arriendo solo es por todo el año de 1910.

Loranca de Tajuña 12 de Diciembre de 1909.—  
El Alcalde, Pablo Martinez.

**IRIEPAL**

Para cumplir lo dispuesto por la Administración de Hacienda, se ha acordado tenga lugar la segunda subasta de los ramos de consumo á la exclusiva para 1910, el día 23 del actual, en la Sala consistorial, de diez á doce horas del día, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los actos del remate.

Iriepal 11 de Diciembre de 1909.—El Alcalde,  
Felipe Gomez.

**LUPIANA**

Para cubrir el déficit de 3.810'39 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1910, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 412.000 kilogramos, á 50 céntimos los 100 kilos, hacen 2.060 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria: otro idem de 685.000 idem, á 20 id. los 100 kilos, suman 1.370 pesetas.

Patatas: otro idem de 190.195 idem, á 0'20 peseta los 100 kilos, hacen 380'39 ptas.

Total, 3.810'39 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Lupiana 4 de Diciembre de 1909.—El Alcalde,  
Luciano Alonso.

**GARGOLES DE ABAJO***Edicto de subasta*

La subasta para el arrendamiento de los derechos de degüello durante el año 1910, tendrá lugar

bajo mi presidencia ó la del Concejal en quien delegue, el día 26 del corriente á las once, en el local de sesiones de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo la suma de 400 pesetas, sin que se admita postura por cantidad inferior y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días hábiles hasta la subasta en la Secretaría de esta Corporación.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado acompañando la cédula personal del proponente y con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y para optar á la subasta, es indispensable haber constituido en depósito 20 pesetas, á que asciende el 5 por 100.

El rematante constituirá fianza definitiva del 20 por 100 del importe del remate, y este será satisfecho por mensualidades vencidas.

Gásgoles de Abajo 10 de Diciembre de 1909.—  
El Alcalde, Guillermo Blanco.

*Modelo de proposición*

Don F. de T. con cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de degüello en el año 1910, se compromete á tomar á su cargo el indicado servicio por la cantidad de tantas pesetas (en letra) que se obliga á pagar al Ayuntamiento, aceptando todas las condiciones del contrato.

(Fecha y firma del proponente).

**ALBENDIEGO**

Por rescisión de contrato con el que viene des-  
empeñándola, se halla vacante desde 1.<sup>o</sup> de Enero próximo, la plaza de Médico titular de este pueblo con la dotación anual de 34 pesetas cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y pudiendo contratar el agraciado las igualas de los vecinos pudientes, que satisfacen en la recolección cada uno, una fanega de trigo, nueve celemines de centeno y una arroba de patatas, libre de consumos é impuesto vecinal.

Desde igual fecha lo está la del agregado Somolinos, con la dotación anual de 16 pesetas, pagadas como en el de la matriz y las igualas de los vecinos que cada uno paga una fanega de trigo, seis celemines de centeno y una arroba de patatas, pagado todo en la recolección.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en término de quince días.

Albendiego 4 de Diciembre de 1909.—El Alcalde,  
Juan Redondo.

**POZANCOS**

Para cubrir el déficit de 1.271'70 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1910, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 8.470 unidades, á 05 céntimos la id., suman 423'50 pesetas.

Patatas; otro idem de 8.478 idem, á 05 céntimos la id., hacen 423'90 ptas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 8.486 idem, á 05 cént. la id., suman 424'30 ptas.

Total, 1.271'70 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por me-

dio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Pozanco 5 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Indalecio Minguez.

#### LORANCA DE TAJUÑA

Para cubrir el déficit de 1.921'32 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1910, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario, sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de cereales; se calcula un consumo al año de 199.350 kilogramos, á 0'55 ptas. cada 100 idem, hacen 1.096'43 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 599.900 idem, á 0'11 id. cada 100 id., suman 659'89 pesetas.

Patatas; otro idem de 30.000 idem, á 0'55 idem cada 100 id., suman 165 id.

Total, 1.921'32 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Loranca de Tajuña 12 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Pablo Martinez.

#### MEDRANDA

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba; su dotación consiste en 625 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y 70 por otros conceptos. Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos que previene la ley Municipal, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 18 de los corrientes, pasado dicho día, se proveerá.

Medranda 5 de Diciembre de 1909.—El Alcalde accidental, Crispín Escribano.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por dimisión del que la desempeñaba; su dotación consiste en los derechos de arancel, que se ha de proveer en la forma que establece la Ley orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que la quieran solicitar, remitiendo las solicitudes á este Juzgado.

Medranda 5 de Diciembre de 1909.—El Juez municipal suplente, Pedro Barahona.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### SIGUENZA

Don Luis Maria Regife é Hidalgo, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Por la presente circular á los Sres. Jueces y Fiscales municipales de este partido hago saber: Que en uso de las facultades que la ley me confiere y al objeto de que se lleve á efecto en tiempo y forma la visita del segundo semestre del corriente año, en el Registro civil de cada uno de los Juzgados municipales de los pueblos del partido, delego en los Fiscales municipales respectivos de los

mismos, las facultades necesarias con el encargo especial de que practiquen dicha visita el día 31 del presente mes, levantando la conducente acta detallada del estado de los Registros y remitiendo sin demora una certificación á este Juzgado. Y con el fin de que llegue á conocimiento de los Jueces y Fiscales municipales de los pueblos de este dicho partido, expido la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia.

Siguenza 7 de Diciembre de 1909.—Luis Maria Regife.—D. O. de S. S.—Angel Nuñez.

Don Luis Maria Regife é Hidalgo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Domingo Fernandez Lucas, cuyas circunstancias se ignoran, habiendo tenido su último domicilio en Madrid, Sombrerería, núm. 6, piso tercero, creyendo se encuentre hoy en Barcelona, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado por haberse decretado su prisión provisional en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo, se á declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción, en su caso, á este Juzgado de expresado sujeto.

Dado en Sigüenza á 10 de Diciembre de 1909.—Luis Maria Regife.—D. O. de S. S.—Angel Nuñez.

#### CIFUENTES

El Juez de instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de multa impuesta á Eusebio García y que ha de abonar su padre Julian García, por corta de pinos, se sacan á pública primera subasta las siguientes fincas, sitas en término de Valtablado del Rio:

Una tierra en el Juego de los bolos, de caber cuatro fanegas; que linda por todos los aires llecos, tasada en 140 pesetas.

Otra tierra en las Rochas, de dos fanegas; linda con llecos, tasada en 90 pesetas.

Otra en Valdecastillo, de dos fanegas; lindante también con llecos, en 110 id.

El remate se celebrará el día 7 de Enero próximo, á las doce, en este Juzgado.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán en depósito el 10 por 100 del precio; que no se admitirán proposiciones menores de las dos terceras partes de la tasación y que las fincas se sacan á la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Cifuentes á 10 de Diciembre de 1909.—Francisco Crespo.—P. S. M.—Domingo de la Fuente.

### PARTE NO OFICIAL

#### ANUNCIO

Pío Beato, natural y residente en el pueblo de Bochones, agregado á la villa de Atienza, de 18 años de edad, desea colocarse como Auxiliar de Secretaría y Organista en un pueblo de esta provincia, en cuyos ramos se halla bien impuesto.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.